

**CONVENIO NÚMERO: CGCA-CHET-09-2017**

Convenio Marco de Colaboración que celebran: La Universidad de Quintana Roo y la Universidad Católica de Manizales.

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN A CELEBRAR ENTRE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE MANIZALES (UCM), COLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO (UQROO), MÉXICO.**

**REUNIDOS**

09

La Universidad Católica de Manizales, en adelante denominada “**UCM**”, en este acto representada por la **Hna. María Elizabeth Caicedo Caicedo**, en su condición de Rectora, con domicilio en la carrera 23 No 60-63 Avenida Santander, Manizales, Colombia y La Universidad Quintana Roo de México, en adelante denominada “**UQROO**”, en este acto representada por el **Mtro. Ángel Ezequiel Rivero Palomo**, en su condición de Rector, con domicilio en Boulevard Bahía s/n esq. Ignacio Comonfort, Col. del Bosque, C.P. 77019, Chetumal, Quintana Roo, México.

**CONSIDERANDO**

Ambas partes se reconocen mutuamente la competencia para la firma del presente documento; **la UQROO** es un Organismo Público Descentralizado del Estado de Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, como lo establece su Ley Orgánica, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el 14 de septiembre de 1994. Que el **Mtro. Ángel Ezequiel Rivero Palomo**, en su calidad de Rector, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de conformidad a lo previsto en los artículos 23 y 26 de la Ley Orgánica de la Universidad de Quintana Roo.



La UCM es una institución de educación superior, PRIVADA, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de Universidad, con personería jurídica reconocida mediante DECRETO 271 de 19 de junio de 1962 expedido por la ARQUIDIOCESIS DE MANIZALES; y Resolución 3275 del 25 de junio de 1993, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. **La Hna. María Elizabeth Caicedo Caicedo**, en su calidad de Rectora y Representante Legal de la UCM, según el Estatuto General Artículo 40 numeral 4.

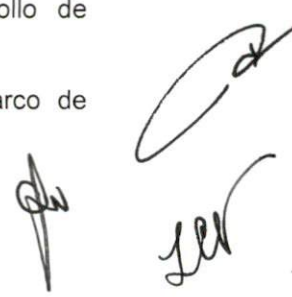
**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que ambas Universidades manifiestan su voluntad de responder con garantía al reto científico y técnico que la sociedad exige, con su compromiso mutuo de la mejora permanente de la calidad docente, investigadora, de formación y de servicios.

**SEGUNDO.-** Que tanto la **UCM** como la **UQROO**, consideran que los acuerdos directos entre universidades son esenciales en su mutuo interés por establecer relaciones para promover el desarrollo de la educación, la capacitación y la investigación en sus áreas comunes de trabajo académico.

**TERCERO.-** Que es deseo de ambas universidades suscribir un convenio que sirva de marco para la realización de actividades conjuntas de cooperación, formación, desarrollo de programas y proyectos específicos en las áreas que se determinen de mutuo acuerdo.

Por todo lo expuesto, la **UCM** y la **UQROO** suscriben el presente Convenio Marco de Colaboración y en su virtud:



**CONVENIO NÚMERO: CGCA-CHET-09-2017**

Convenio Marco de Colaboración que celebran: La Universidad de Quintana Roo y la Universidad Católica de Manizales.

**ACUERDAN**

**1.- OBJETO**

Desarrollar líneas de colaboración entre las dos universidades, en beneficio de ambas, en las áreas y modalidades que se indican en las cláusulas siguientes, mediante el desarrollo de actividades y proyectos concretos que serán objeto de los correspondientes convenios específicos en cada caso.

Cada uno de los convenios específicos constituirá una extensión del presente Convenio Marco de Colaboración, formando parte integral del mismo.

**2.- RÉGIMEN JURÍDICO**

El presente Convenio, así como las actividades que se realicen en el desarrollo del mismo, se regirán por las condiciones definidas por la **UCM** y la **UQROO** en el presente documento y en los convenios específicos, que posteriormente se suscriban.

El presente convenio es producto de la buena fe y cualquier cuestión de conflicto sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberá solventarse por la comisión a la que se refiere la cláusula 5°. Las soluciones se harán constar por escrito y obligara a las partes al momento de su firma.

**3.-ACTIVIDADES**

La **UCM** y la **UQROO** podrán llevar bajo el amparo del presente convenio, las siguientes actividades:

- Brindar facilidades de intercambio de estudiantes de pregrado y postgrado.
- Realización de proyectos de investigación.
- Intercambio de docentes para el dictado de cursos regulares y de extensión, así como para el desarrollo de estancias de investigación.
- El intercambio de personal administrativo para compartir buenas prácticas de gestión universitaria.
- Realización de actividades de promoción cultural.
- Diseño y desarrollo de proyecto de internacionalización del currículo.
- Intercambio de experiencias de trabajo académico virtual.

Todas las actividades que deriven de este convenio de cooperación podrán realizarse solo después de la firma de los respectivos instrumentos específicos diseñados para tal efecto, a través de los cuales se señalaran los compromisos de cada una de las partes, que incluirán los procedimientos de operación académicos y económicos.

**4.- FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.**

El presente acuerdo no implica ningún compromiso económico para la **UCM** ni la **UQROO**.

Las aportaciones económicas necesarias para cubrir los costes que generen las actividades de colaboración, serán evaluadas y acordadas por cada uno de los acuerdos específicos, en que ésta se concrete.



**CONVENIO NÚMERO: CGCA-CHET-09-2017**

Convenio Marco de Colaboración que celebran: La Universidad de Quintana Roo y la Universidad Católica de Manizales.

La firma de todo acuerdo específico que implique gastos para cualquiera de las dos universidades, estará supeditada a la viabilidad y a la disponibilidad presupuestaria de cada una de ellas.

La **UCM** y la **UQROO** se comprometen a colaborar para obtener financiación de fuentes externas, para las actividades objeto del presente Convenio, sin perjuicio de lo establecido en los párrafos precedentes.

**5.- COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.**

Ambas partes acuerdan la creación de una Comisión Mixta, quienes se ocuparán de las tareas de coordinación de las actividades objeto del presente Convenio, representada por:

- La UCM, la Mgr. Martha Isabel Gutiérrez Ospina, Directora de las Especializaciones en Educación, o quien la/lo sustituya en el cargo en un futuro.
- Por parte de la **UQROO**, la Dra. Lorena Careaga Viliesid, Directora General de Cooperación Académica, o quien la sustituya en el cargo;

**6.-DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

- A. Las partes se comprometen a respetar los derechos de propiedad intelectual de cada cual respecto de la producción intelectual desarrollada o utilizada en el marco del presente convenio.
- B. Los derechos intelectuales respecto a cada obra conjunta serán pactados por las partes con carácter previo a la realización de la misma, a través de los instrumentos jurídicos adecuados.
- C. Las partes se comprometen a no usar el nombre, logotipos, emblemas, y marcas registradas de la contraparte sin su consentimiento previo y por escrito.



**7.- RELACIÓN LABORAL**

El personal académico y/o administrativo de cada una de las Universidades comisionado para el desarrollo de las actividades de cooperación estipuladas en el presente instrumento, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que no creará relaciones de carácter laboral con la otra parte, a la que en ningún momento se le considerará como patrón sustituto o solidario.

**8.- CONFIDENCIALIDAD**

Las partes guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este Convenio, en los casos en que se considere necesario.

**9.- RESPONSABILIDAD CIVIL**

Las Universidades estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, debido a caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de naturaleza o no, que esté fuera de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores. En tales supuestos las partes revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos y con esto establecerán las bases para su debida terminación.





**CONVENIO NÚMERO: CGCA-CHET-09-2017**

Convenio Marco de Colaboración que celebran: La Universidad de Quintana Roo y la Universidad Católica de Manizales.

Cada parte deberá conducirse de manera favorable en todo momento a la otra parte, en buen nombre, fe y reputación, además evitará prácticas engañosas, desorientadoras o faltas de ética que sean o puedan ser perjudiciales, pero sin limitar la retroalimentación oportuna de cada una de las partes.

**10.- MODIFICACIONES**

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo por ambas partes, dichas modificaciones sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmada por ambos, asimismo, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en este convenio, serán resueltos de común acuerdo, y las decisiones que se tomen deberán hacerse por escrito y firmadas por sus representantes, anexando dichas constancias al presente convenio como parte integrante del mismo.

**11.- RESCISIÓN**

Las partes convienen que el presente instrumento podrá ser rescindido, siempre que existan causas justificadas e imputables a alguna de las partes, en cualquier estado que los servicios se encuentren.

**12.-VIGENCIA DEL CONVENIO.**

El periodo de vigencia del presente Convenio será de cinco (5) años, pudiendo darse por terminado por cualquiera de las partes tendrá por escrito mediante notificación con seis (6) meses de antelación a la finalización del mismo, sin perjuicio de la culminación de las actividades y en trámite de cumplimiento.

El presente Convenio entrará en vigor el día siguiente a la fecha en la que se registre en el documento la última firma de los respectivos rectores.

En prueba de conformidad y en la representación señalada en el encabezamiento, se procede a la firma del presente documento, por cuadruplicado, en el lugar y fecha que a continuación se indica:


Manizales, Colombia,  
\_\_\_\_ / \_\_\_\_ /2017

Estado Quintada Roo, México  
14 / 08 / 2017

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE MANIZALES

UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

  
Hna. María Elizabeth Caicedo Caicedo  
Rectora

  
Mtro. Ángel Ezequiel Rivero Palomo  
Rector



**TESTIGOS**

  
Mgr. Martha Isabel Gutiérrez Ospina  
Directora Especializaciones en Educación

  
Dra. Lorena Careaga Viliesid  
Directora General de Cooperación Académica